

HUEPIL, 21 de Noviembre de 2016.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El decreto Alcaldicio N° 3087 de fecha 14 de diciembre del 2015 que aprueba presupuesto de la Unidad de Cementerios para el año 2016.
- d.- El acuerdo N° 785 tomado en sesión del día 018/11/2016 por el Honorable Concejo Municipal, según memo N° 169 de fecha 16 de Noviembre de 2016 de acuerdo al acta N°14 de fecha 18 de noviembre de 2016 por la Comisión de Salud del Concejo Municipal.
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO ALCALDICIO N° 3297

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la Unidad de Cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

<u>SUB.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>
03	01 003	999 001	Otros ingresos corrientes Huepil	\$ 3.327.993

AUMENTA GASTOS

<u>SUB.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>NOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>
21	03	004.001	Sueldos	\$ 3.327.993

TOTAL \$ 3.327.993

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

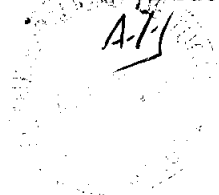


SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Unidad de Cementerios

SSV/GPL/ARZ/edc



Handwritten signature at the bottom center.